





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL  
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN  
DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL  
INSTITUTO FONACOT**

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

### HOJA DE AUTORIZACIÓN

ELABORÓ



Dirección de Análisis y Administración del Crédito.

REVISÓ

Subdirección General de Crédito y Recuperación.



### APROBACIÓN

El presente documento cuenta con el Dictamen favorable del Comité de Mejora Regulatoria Interna bajo el Acuerdo No. COM-307-070825 en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 07 de agosto de 2025. Asimismo, cuenta con el dictamen favorable del Comité de Recursos Humanos bajo el Acuerdo No. CRH0450.27.08.2025-V.1.5, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2025, y aprobado por el H. Consejo Directivo en su Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, bajo el Acuerdo No. CD ME 66-231025.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>I. PROPÓSITO DEL MANUAL .....</b>	<b>5</b>
<b>II. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>5</b>
<b>III. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>IV. ANTECEDENTES DEL INSTITUTO FONACOT .....</b>	<b>6</b>
<b>V. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO .....</b>	<b>7</b>
<b>VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....</b>	<b>12</b>
<b>VII. ORGANIGRAMA .....</b>	<b>12</b>
<b>VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES .....</b>	<b>13</b>
<b>1.1.2.2.0.0 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO .....</b>	<b>13</b>
<b>1.1.2.2.1.0 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE CRÉDITO .....</b>	<b>15</b>
<b>1.1.2.2.2.0 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DEL CRÉDITO .....</b>	<b>16</b>
<b>IX. IDENTIFICACIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>X. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....</b>	<b>21</b>
<b>A. DEFINICIONES .....</b>	<b>21</b>
<b>B. ACRÓNIMOS .....</b>	<b>24</b>
<b>XII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....</b>	<b>25</b>

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

## INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5, 58, 62 y 74 del Estatuto Orgánico, se elabora el Manual de Organización Específico de la Dirección de Análisis y Administración del Crédito del Instituto FONACOT, con base en los objetivos definidos por las Unidades Administrativas que integran la estructura, así como con las funciones que cada una de éstas realiza para dar cumplimiento con las atribuciones conferidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Buscando con ello armonizar estos elementos con la estructura orgánica vigente autorizada y registrada; el Instituto FONACOT, en su calidad de organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, procurando en todo momento la congruencia de los objetivos institucionales con las estrategias y/o metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.



La eficiencia institucional, así como la adecuada gestión del Control Interno Institucional, ameritan ordenar y coordinar todos los recursos que integran al Instituto FONACOT, y para lograrlo se requiere tener claridad respecto de las funciones a desarrollar por cada una de sus Unidades Administrativas, en el entendido de que las personas Titulares de las mismas son directamente responsables de su debido y oportuno cumplimiento. En ese contexto, los Manuales de Organización Específicos del Instituto FONACOT tienen como propósito ser herramientas administrativas que contengan información ordenada sobre la organización y funcionamiento de cada una las Unidades Administrativas que conforman a la Institución, precisando el objetivo y las funciones asignadas a las mismas y estableciendo su ámbito de operación, lo que permite delimitar su responsabilidad y evitar duplicidad de funciones.

Asimismo, los Manuales de Organización Específicos permiten identificar las relaciones de coordinación interna, las relaciones formales y funcionales de comunicación y autoridad y los criterios que subyacen a la división del trabajo de cada una de las Unidades Administrativas.

Los Manuales de Organización Específicos son los documentos en los que se da a conocer información sobre los antecedentes del Instituto FONACOT, el Marco Jurídico-Administrativo que regula su actuar; delimitan el ámbito de responsabilidad y competencia de las Unidades Administrativas del organismo. En este sentido, el Manual de Organización Específico que se presenta servirá como fuente de información y consulta a toda persona interesada en su contenido, constituyéndose en una herramienta de transparencia. Servirá además para facilitar a toda persona servidora pública del Instituto FONACOT la identificación de las responsabilidades encomendadas a cada uno de los puestos de la estructura del área y de esa manera apoyar el desempeño de sus funciones y, con su esfuerzo, contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cabe señalar que la definición de las funciones del presente Manual de Organización Específico de la Dirección de Análisis y Administración del Crédito del Instituto FONACOT obedece a la adecuación de actividades y funciones de ésta Dirección.

Por último, es importante mencionar que los Manuales de Organización Específicos son documentos susceptibles de permanente actualización por la evolución y adecuación de la estructura orgánica del Instituto FONACOT, por lo que la Unidad Administrativa responsable deberá realizar revisiones periódicas procurando mantenerlo actualizado.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

## I. PROPÓSITO DEL MANUAL



El presente documento contribuye a que el ejercicio de las funciones conferidas a la Dirección de Análisis y Administración del Crédito se realice de manera ágil, eficiente y transparente, mediante la delimitación de responsabilidades, su competencia y relaciones de coordinación entre los puestos que integran la Unidad Administrativa. De manera adicional, este documento facilitará la inducción del personal de nuevo ingreso al Instituto FONACOT y a su puesto, y así contribuir al acercamiento de la ciudadanía al quehacer institucional, dando a conocer las funciones que realiza cada uno de los puestos que conforman la Dirección de Análisis y Administración del Crédito.

## II. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

No. de Versión	Fecha de Modificación	Descripción de los Cambios
MO24.00	Jul, 2015	Nueva creación.
MO24.01	Oct, 2018	Modificar: <ul style="list-style-type: none"> <li>Organigrama.</li> <li>de las funciones de la Dirección y sus Subdirecciones.</li> </ul>
MO24.02	Jul, 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agregar ámbito de aplicación del Manual.</li> </ul> Actualizar: <ul style="list-style-type: none"> <li>Áreas en la Dirección de Análisis y Administración del Crédito.</li> <li>Mayor facultad en las funciones de la Dirección de Análisis y Administración del Crédito.</li> <li>Unificación de la Subdirección de Medios de Otorgamiento con la Subdirección de Operación del Crédito.</li> <li>Modificación de acuerdo con la actualización del Estatuto Orgánico.</li> <li>Enriquecer Glosario de Términos, y dividir en definiciones y acrónimos.</li> <li>Incluir Artículos Transitorios (baja versión 01 y vigencia 02).</li> <li>Incluir equidad de género.</li> </ul>
MO24.03	Oct, 2025	Modificar: <ul style="list-style-type: none"> <li>Introducción</li> <li>Antecedentes del Instituto FONACOT</li> </ul> Actualizar: <ul style="list-style-type: none"> <li>Marco Jurídico-Administrativo</li> <li>Objetivos y Funciones de la Dirección y sus Subdirecciones.</li> <li>Modificaciones con base en actualización del Estatuto Orgánico.</li> </ul>

## III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este Manual es de manera obligatoria para todo el personal adscrito a la Dirección de Análisis y Administración del Crédito, y de seguimiento general para el personal de todas las demás Unidades Administrativas que intervienen en materia de análisis y administración de crédito.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	



#### IV. ANTECEDENTES DEL INSTITUTO FONACOT

El Instituto FONACOT se crea por decreto publicado en el D.O.F el 24 de abril de 2006, a partir de la extinción del fideicomiso público denominado Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, constituido el 02 de mayo de 1974, cuya fiduciaria fue NAFIN. El Instituto FONACOT cuenta con las características siguientes:

- Personalidad jurídica y patrimonio propios.
- Autosuficiencia presupuestal.
- Patrimonio exclusivo para otorgar financiamiento a las personas trabajadoras.
- Permanencia institucional para dar un mejor servicio a sus Clientes, Banca Comercial e Inversionistas.
- Gobierno corporativo y profesionalización de la Dirección General.
- Beneficio a personas trabajadoras del apartado A y apartado B de la Administración Pública Federal.
- Descuento vía nómina de la persona trabajadora.

El Instituto FONACOT tiene por objeto promover el ahorro de las personas trabajadoras, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos para la adquisición de bienes y pago de servicios. Los créditos otorgados a las personas trabajadoras son cobrados de conformidad con el artículo 132 fracción XXVI de la LFT, a través del cual los Centros de Trabajo están obligados a efectuar las deducciones necesarias de la nómina de las personas trabajadoras para realizar el pago al Instituto FONACOT respecto a los créditos otorgados o garantizados por éste a dichos trabajadores, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Crédito del Instituto FONACOT y sus Procedimientos Específicos vigentes.

A la fecha el Instituto FONACOT es considerado una institución competitiva que contribuye activamente al crecimiento económico, al desarrollo social del país y a la activación del mercado de deuda mexicano.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

## V. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO



A continuación, se integra una relación de los ordenamientos legales y normativas que aplican al Instituto FONACOT, en materia de análisis y administración de crédito de forma enunciativa más no limitativa:

### CONSTITUCIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; publicada en el D.O.F. el 05 de febrero de 1917, y sus reformas.

### LEYES

1. Ley Federal del Trabajo; publicada en el D.O.F. el 01 de abril de 1970, y sus reformas.
2. Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicada en el D.O.F. el 24 de abril de 2006, y sus reformas.
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicada en el D.O.F. el 14 de mayo de 1986, y sus reformas.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicada en el D.O.F. el 16 de abril de 2025.
5. Ley de Firma Electrónica Avanzada; publicada en el D.O.F. el 11 de enero de 2012, y sus reformas.
6. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
7. Ley de Infraestructura de la Calidad; publicada en el D.O.F. el 01 de julio de 2020.
8. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, publicada en el D.O.F. el 19 de diciembre de 2024.
9. Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; publicada en el D.O.F. el 04 de abril de 2013, y sus reformas.
10. Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; publicada en el D.O.F. el 28 de abril de 1995, y sus reformas.
11. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; publicada en el D.O.F. el 29 de junio de 1992, y sus reformas.
12. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicada en el D.O.F. el 04 de enero de 2000, y sus reformas.
13. Ley de Planeación; publicada en el D.O.F. el 05 de enero de 1983, y sus reformas.
14. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; publicada en el D.O.F. el 18 de enero de 1999, y sus reformas.
15. Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; publicada en el D.O.F. el 24 de diciembre de 1986, y sus reformas.
16. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; publicada en el D.O.F. el 24 de abril de 1972, y sus reformas.
17. Ley del Impuesto al Valor Agregado; publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1978, y sus reformas.
18. Ley del Impuesto Sobre la Renta; publicada en el D.O.F. el 11 de diciembre de 2013, y sus reformas.
19. Ley del Mercado de Valores; publicada en el D.O.F. el 30 diciembre de 2005, y sus reformas.
20. Ley del Seguro Social; publicada en el D.O.F. el 21 de diciembre de 1995, y sus reformas.
21. Ley Federal de Austeridad Republicana; publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre de 2019, y sus reformas.
22. Ley Federal de Derechos; publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.
23. Ley Federal de Deuda Pública; publicada en el D.O.F. el 31 diciembre de 1976, y sus reformas.



 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

24. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicada en el D.O.F. el 30 de marzo de 2006, y sus reformas.
25. Ley Federal de Procedimiento Administrativo; publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1994, y sus reformas.
26. Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; publicada en el D.O.F. el 19 de mayo de 2021.
27. Ley Federal del Derecho de Autor; publicada en el D.O.F. el 24 de diciembre de 1996, y sus reformas.
28. Ley General de Archivos; publicada en el D.O.F. el 15 de junio de 2018, y sus reformas.
29. Ley General de Bienes Nacionales; publicada en el D.O.F. el de 20 mayo de 2004, y sus reformas.
30. Ley General de Comunicación Social; publicada en el D.O.F. el 11 de mayo de 2018, y sus reformas.
31. Ley General de Contabilidad Gubernamental; publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 2008, y sus reformas.
32. Ley General de Mejora Regulatoria; publicada en el D.O.F. el 18 de mayo de 2018, y sus reformas.
33. Ley General de Protección Civil; publicada en el D.O.F. el 06 de junio de 2012, y sus reformas.
34. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; publicada en el D.O.F. el 20 de marzo de 2025.
35. Ley General de Responsabilidades Administrativas; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
36. Ley General de Sociedades Mercantiles; publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1934, y sus reformas.
37. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; publicada en el D.O.F. el 27 de agosto de 1932, y sus reformas.
38. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el D.O.F. el 20 de marzo de 2025.
39. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
40. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; publicada en el D.O.F. el 02 de agosto de 2006 y sus reformas.
41. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2011, y sus reformas.
42. Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; publicada en el D.O.F. el 15 de enero de 2002, y sus reformas.
43. Ley del Notariado para la Ciudad de México; publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2018, y sus reformas.
44. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1976, y sus reformas.

## REGLAMENTOS

1. Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicado en D.O.F. el 30 de noviembre de 2006.
2. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicado en el D.O.F. el 26 de enero de 1990, y sus reformas.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010, y sus reformas.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010, y sus reformas.
5. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; publicado en el D.O.F. el 04 de diciembre de 2006, y sus reformas.



 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

6. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; publicado en el D.O.F. el 08 de octubre de 2015, y sus reformas.
7. Reglamento de la Ley Federal de Archivos, publicado en el D.O.F. el 13 de mayo de 2014.
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2006, y sus reformas.
9. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; publicado en el D.O.F. el 22 de mayo de 1998, y sus reformas.
10. Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2012.
11. Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; publicado en el D.O.F. el 13 de noviembre de 2014.
12. Reglamento del Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 02 de abril de 2014.
13. Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal; publicado en el D.O.F. el 04 de octubre de 1999.
14. Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; publicado en el D.O.F. el 18 de enero de 2005, y sus reformas.

#### DISPOSICIONES



1. Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento; publicadas en el D.O.F. el 01 de diciembre de 2014, y sus reformas.
2. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (Circular Única de Emisoras), publicadas en el D.O.F. el 19 de marzo de 2003, y sus reformas.
3. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos; publicadas en el D.O.F. el 26 de abril de 2018, y sus reformas.
4. Disposiciones de Carácter general Aplicables a las Operaciones con Valores que Realicen los Consejeros, Directivos y Empleados de Entidades Financieras y Demás Personas Obligadas; publicadas en el D.O.F. el 04 de noviembre de 2014.

#### CÓDIGOS

1. Código Civil Federal; publicado en el D.O.F. en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928, y sus reformas.
2. Código de Comercio; publicado en el D.O.F. el 07 de octubre al 13 de diciembre de 1889, y sus reformas.
3. Código Federal de Procedimientos Civiles; publicado en el D.O.F. 24 de febrero de 1943, y sus reformas.
4. Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; publicado en el D.O.F. el 07 de junio de 2023, y sus reformas.
5. Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.
6. Código Nacional de Procedimientos Penales; publicado en el D.O.F. el 05 de marzo de 2014, y sus reformas.
7. Código Penal Federal; publicado en el D.O.F. el 14 de agosto de 1931, y sus reformas.
8. Código de Ética de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 08 de febrero de 2022.

#### DECRETOS

1. Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; publicado en el D.O.F. el 24 de diciembre de 2024.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

## ACUERDOS



1. Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; publicado en el D.O.F. el 03 de noviembre de 2016, y sus reformas.
2. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros; publicado en el D.O.F. el 15 de julio de 2010, y sus reformas.
3. Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; publicado en el D.O.F. el 16 de julio de 2010, y sus reformas.
4. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2010, y sus reformas.
5. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2010, y sus reformas.
6. Acuerdo por el que se Emiten las Políticas y Disposiciones para Impulsar el Uso y Aprovechamiento de la Informática, el Gobierno Digital, las Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Seguridad de la Información en la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 06 de septiembre de 2021.
7. Acuerdo por el que se Expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; vigente; publicado en el D.O.F. 28 de diciembre de 2010, y sus reformas.
8. Acuerdo que tiene por objeto Emitir las Disposiciones Generales en las Materias de Archivos y Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único; publicado en el D.O.F. el 15 de mayo de 2017, y sus reformas
9. Acuerdo por el que se Establecen las Bases Generales para los Procedimientos de Rendición de Cuentas, Individuales e Institucionales, de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 05 de junio de 2023.
10. Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 22 de febrero de 2024.

## LINEAMIENTOS

1. Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020.
2. Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; publicados en el D.O.F. el 26 de enero de 2018.
3. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones públicas; publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2016, y sus reformas.
4. Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal; publicada en el D.O.F. el 03 de julio de 2015.
5. Lineamientos Generales para la Regulación de los Procedimientos de la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal; publicados en el D.O.F. el 11 de julio de 2023.
6. Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que Deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; publicados en el D.O.F. el 04 de mayo de 2016, y sus reformas.

## MANUALES

1. Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2025.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

## PLANES

1. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; publicado en el D.O.F. el 15 de abril de 2025.

## ESTATUTO

1. Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicado en el D.O.F. el 04 de abril de 2025.

## NORMATIVIDAD INTERNA APLICABLE

1. Manual de Organización General del Instituto FONACOT, vigente.
2. Lineamientos del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto FONACOT, vigente.
3. Lineamientos, Políticas y Mecanismos de Control en los que se Establecen los Términos y Condiciones que los Miembros del Consejo Directivo, Directivos, Empleados y Otros Sujetos Obligados del Emisor Deberán Considerar al Realizar Operaciones con Valores, vigentes.
4. Código de Conducta del Instituto FONACOT, vigente.
5. Modelo del Sistema de Control Interno del Instituto FONACOT, vigente.
6. Manuales de Organización Específicos de las Direcciones de Área del Instituto FONACOT, vigentes.
7. Manuales de Políticas y Procedimientos de las Direcciones de Área del Instituto FONACOT, vigentes.
8. Manual Financiero del Instituto FONACOT, vigente.
9. Manual de Administración Integral de Riesgos del Instituto FONACOT, vigente.
10. Manual de Calidad del Instituto FONACOT, vigente.
11. Manual Básico de Identidad del Instituto FONACOT, vigente.
12. Manual de Crédito del Instituto FONACOT, vigente.
13. Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT, vigentes.
14. Procedimientos Específicos de Administración de Crédito del Instituto FONACOT, vigentes.
15. Procedimientos Específicos Promoción de Crédito del Instituto FONACOT, vigente.
16. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto FONACOT, vigentes.
17. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública del Instituto FONACOT, vigentes.
18. Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización Específicos y de Políticas y Procedimientos, vigente.
19. Guía Técnica para la Elaboración y Actualización del Manual de Crédito del Instituto FONACOT y de sus Procedimientos Específicos, vigentes.
20. Reglas de Operación del Comité de Protección de Pagos del Instituto FONACOT, vigentes.
21. Plan de Continuidad de Negocio del Instituto FONACOT, vigente.



## VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.1.0.0.0.0 COORDINACIÓN GENERAL DE CRÉDITO Y FINANZAS.

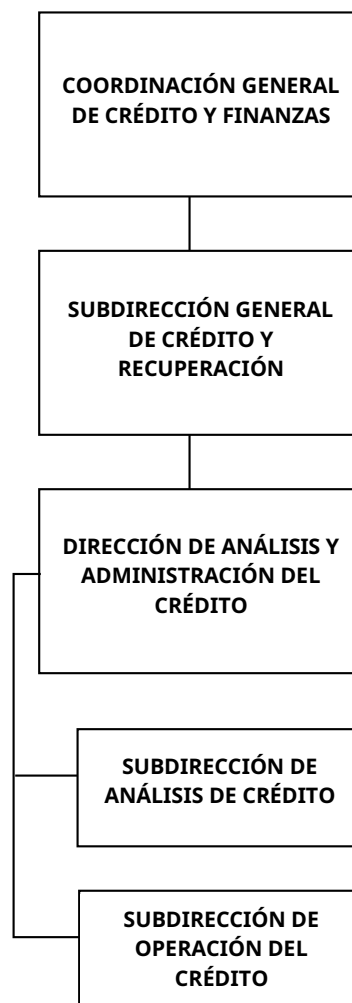
1.1.2.0.0.0 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO Y RECUPERACIÓN.



1.1.2.2.0.0 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO.

1.1.2.2.1.0 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE CRÉDITO.

1.1.2.2.2.0 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DEL CRÉDITO.

## VII. ORGANIGRAMA



 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

## VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES

### 1.1.2.2.0.0 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO



#### OBJETIVO GENERAL

Dirigir la evaluación y generación de información proveniente de los sistemas o herramientas informáticas utilizadas en el proceso de originación del crédito, y que esta sea completa, precisa, íntegra, confiable y oportuna. Esto con el fin de facilitar la consulta de las cifras de control, indicadores y reportes que respalden la toma de decisiones y permitan la unificación de criterios de validación y conciliación de la misma por las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT



Asimismo, establecer los lineamientos, controles y mecanismos de operación de Mesa de Control, bajo principios éticos de responsabilidad, honradez, lealtad y con apego a los valores de integridad, transparencia, interés público, rendición de cuentas y equidad de género.

#### FUNCIONES

1. Determinar la brecha de crecimiento en la colocación de los productos crediticios del Instituto FONACOT, mediante el análisis de la distribución de colocación y comportamiento de créditos.
2. Supervisar la elaboración de reportes e indicadores relacionados con la colocación crediticia, a fin de contar con la información oportuna y confiable, que apoyen a la toma de decisiones de la Alta Dirección.
3. Supervisar el funcionamiento continuo del módulo de Mesa de Control dentro del Sistema de Originación, asegurando la generación de información operativa y su adecuado registro en la bitácora de información en el Sistema Institucional de Crédito.
4. Establecer mecanismos de control para la revisión de las operaciones de crédito derivado de la Mesa de Control, en cumplimiento a la normatividad del Instituto FONACOT, con el propósito de minimizar el riesgo en el otorgamiento de crédito.
5. Establecer los lineamientos de operación para el proceso de revisión de las solicitudes de crédito generadas por las DEPyS, que son turnadas a Mesa de Control, coordinando el análisis y evaluación de las solicitudes que permitan la toma de decisiones para la liberación de recursos, conforme a lo estipulado en el Manual de Crédito y Procedimientos Específicos con el fin de garantizar su atención oportuna.
6. Recomendar, en el ámbito de su competencia, las propuestas de modificaciones al Manual de Crédito y a los Procedimientos Específicos, con el objetivo de optimizar su aplicación y mejorar la eficiencia operativa.
7. Administrar los perfiles y usuarios del Sistema Institucional de Crédito y del Sistema de Originación, conforme a los requerimientos de las Unidades Administrativas usuarias para cumplir con los accesos que responda a las necesidades operativas de cada área.
8. Supervisar que la muestra de solicitudes de crédito revisadas en la Mesa de Control sea suficiente y representativa para la toma de decisiones de la Alta Dirección.
9. Coordinar el seguimiento de los requerimientos derivados de auditorías, acciones de mejora y observaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras, en el ámbito de su competencia, a fin de asegurar su atención oportuna.
10. Supervisar la ejecución del Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Análisis y Administración del Crédito, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

11. Establecer las propuestas en el ámbito de su competencia para las modificaciones de funcionalidad al Sistema Institucional de Crédito, a fin de mejorar el funcionamiento de la Mesa de Control, mantener el control operativo y dar cumplimiento normativo.
12. Coordinar la capacitación normativa derivada de la Política de Desmarcado del Proceso de Aleatoriedad, así como la atención de aclaraciones de las Direcciones Estatales, de Plaza y Sucursales, respecto al resultado de la revisión de las operaciones crediticias observadas y rechazadas, con el objetivo de resolver las dudas, o bien, realizar los ajustes necesarios.
13. Coordinar las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro del ámbito de sus facultades.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	



### 1.1.2.2.1.0 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE CRÉDITO

#### OBJETIVO GENERAL

Coordinar la generación de información e indicadores del Sistema Institucional de Crédito dentro del proceso de originación del crédito para la toma de decisiones, así como la administración de los perfiles y usuarios del Sistema Institucional de Crédito y del Sistema de Originación como control interno para el acceso a este sistema; con base en los principios éticos de responsabilidad, honradez, lealtad y los valores de integridad, transparencia, interés público, rendición de cuentas y equidad de género.

#### FUNCIONES

1. Supervisar los mecanismos de operación que permitan visualizar la distribución y comportamiento de la colocación de los distintos productos crediticios del Instituto FONACOT.
2. Recomendar mecanismos de control dentro del proceso de otorgamiento de crédito que permitan detectar áreas de mejora o atender inconsistencias.
3. Verificar la elaboración de reportes e indicadores relacionados con la colocación crediticia y de Mesa de Control, por medio de la bitácora de información obtenida del Sistema Institucional de Crédito, a fin de contar con la información oportuna y confiable, que apoyen a la toma de decisiones de la Alta Dirección.
4. Supervisar la atención de las necesidades de información sobre la colocación de créditos de las DEPYS con la finalidad de contar con la adecuada información que facilite la toma de decisiones en el proceso de originación de crédito.
5. Supervisar la administración de perfiles y usuarios del Sistema Institucional de Crédito y en el Sistema de Originación, a fin de mantener el control operativo.
6. Elaborar en el ámbito de su competencia, las propuestas de modificaciones al Manual de Crédito y a los Procedimientos Específicos, con el objetivo de optimizar su aplicación y mejorar la eficiencia operativa.
7. Formular las propuestas de mejora al Sistema Institucional de Crédito y al Sistema de Originación para la obtención de información del proceso de colocación de crédito y la adecuada administración de personas usuarias en ambos sistemas.
8. Analizar el comportamiento de la información generada durante el proceso del crédito, para determinar los parámetros que regulan las funciones del Sistema Institucional de Crédito y el Sistema de Originación.
9. Verificar que la muestra de solicitudes de crédito revisadas en la Mesa de Control sea suficiente y representativa para la toma de decisiones de la Alta Dirección.
10. Supervisar el seguimiento de los requerimientos derivados de auditorías, acciones de mejora y observaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras, en el ámbito de competencia, a fin de asegurar su atención oportuna.
11. Elaborar el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Análisis y Administración del Crédito, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
12. Supervisar que la información generada por la Subdirección de Análisis del Crédito se encuentre organizada, resguardada y a disposición del Instituto FONACOT en caso de ser requerida, para el cumplimiento de la normatividad del manejo de archivos.
13. Coordinar las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro del ámbito de sus facultades.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

#### 1.1.2.2.0 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DEL CRÉDITO



##### OBJETIVO GENERAL

Coordinar, generar y gestionar la operatividad del proceso del crédito a fin de verificar que esta se apegue a la normatividad aplicable, así como, los mecanismos de operación de la Mesa de Control sean acordes con las estrategias y fines del Instituto FONACOT, para facilitar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Unidad Administrativa, con base en los principios éticos de responsabilidad, honradez, lealtad y los valores de integridad, transparencia, interés público, rendición de cuentas y equidad de género.

##### FUNCIONES

1. Supervisar que la operación de Mesa de Control y Supervisión, se realice de acuerdo a la normatividad aplicable, para asegurar el correcto otorgamiento crediticio para la adecuada liberación de las operaciones de crédito con la finalidad de que continúen al proceso de dispersión de recursos financieros a los acreditados.
2. Formular y recomendar lineamientos de operación y de control en la Mesa de Control Senior, Junior y Supervisión, para asegurar que se cumplan con los estándares de servicio y atención a las DEPyS.
3. Formular las propuestas competentes al proceso de Mesa de Control, para las modificaciones de funcionalidad a los Sistemas de Originación, a fin de mejorar el funcionamiento del mismo, mantener el control operativo y dar cumplimiento normativo.
4. Supervisar el seguimiento de los requerimientos de auditorías, acciones de mejora y observaciones que emitan las instancias fiscalizadoras del proceso de Mesa de Control, para su atención.
5. Formular el plan de capacitación para el desarrollo del personal de Mesa de Control y Supervisión, de conformidad con las estrategias y políticas del Instituto FONACOT, para garantizar la consecución de los resultados y la continuidad de las operaciones del área a corto, mediano y largo plazo.
6. Supervisar la capacitación a las DEPyS, de acuerdo con el nivel de rechazo del personal desmarcado del proceso de aleatoriedad.
7. Verificar que la información de la operación de Mesa de Control se guarde en la bitácora del Sistema Institucional de Crédito para contar con la evidencia de la evaluación de las solicitudes de crédito.
8. Supervisar mediante la operación de Mesa de Control, operaciones crediticias de comportamientos atípicos o inconsistencia de acuerdo a la normatividad vigente, dar seguimiento y en su caso notificar a las instancias correspondientes a fin de prevenir e identificar operaciones fraudulentas y atípicas.
9. Recomendar mejoras al módulo de Mesa de Control en el Sistema de Originación, y la participación en pruebas e implementación, que faciliten la operación del área y cumplir con los estándares de servicio.
10. Diseñar y proporcionar los temas relacionados con el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Análisis y Administración del Crédito con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
11. Recomendar las propuestas de mejora al Manual de Crédito inherentes a la operación del crédito para su validación por la Dirección de Análisis y Administración del Crédito y su posible autorización por los Comités y Consejo Directivo.
12. Supervisar que la información generada por la Subdirección de Operación del Crédito se encuentre organizada, resguardada y a disposición del Instituto, en caso de ser requerida, para el cumplimiento de la normatividad del manejo de archivos.



 <p><b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT</p>	<p>Clave: MO24.03</p> <hr/> <p>Vigencia: Octubre, 2025</p>	
---	---	--	---

13. Coordinar las demás que señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.



## IX. IDENTIFICACIÓN

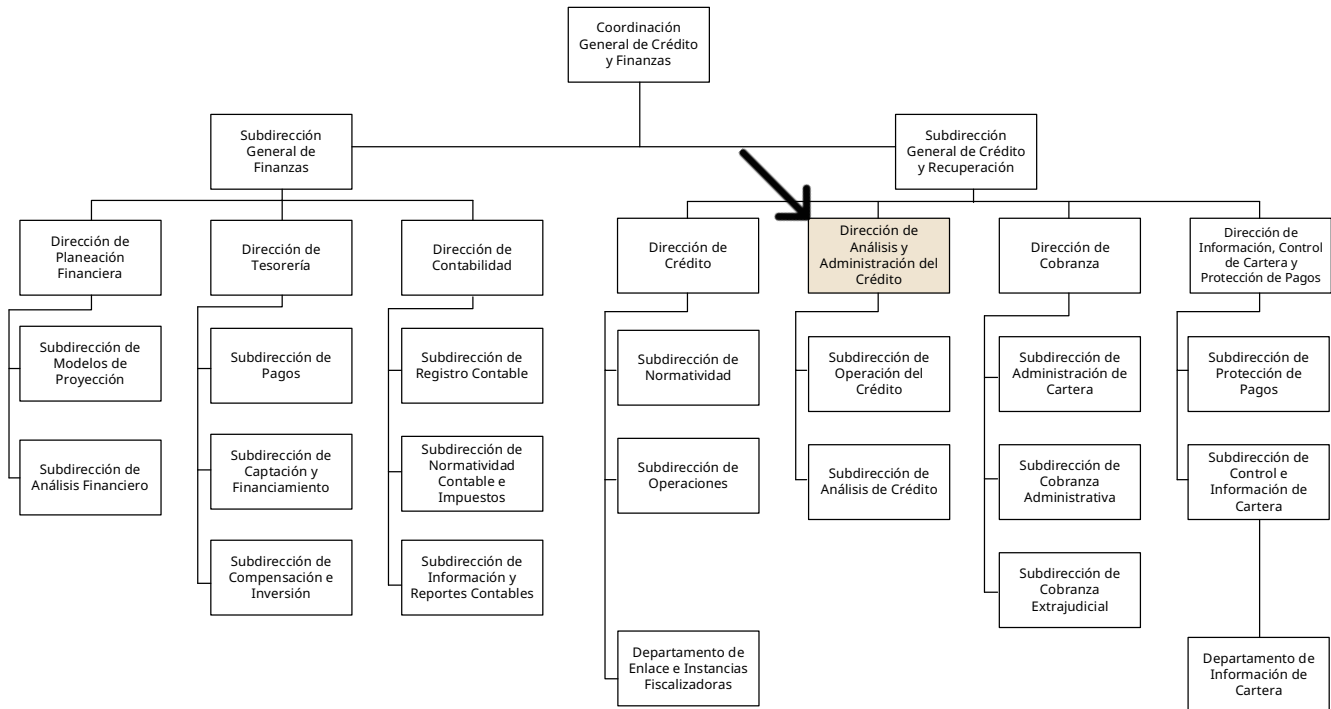
Puesto inmediato superior al que reporta:



Subdirección General de Crédito y Recuperación.

Puestos subordinados:

Subdirección de Análisis de Crédito.  
Subdirección de Operación del Crédito.

### UBICACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA





 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

## X. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

### Relaciones Internas:



<b>Con:</b> Subdirección General de Finanzas:	<b>Para:</b> Alinear el modelo de indicadores y reportes de colocación de créditos.
DEPyS:	<p>Coordinar la atención de las solicitudes de crédito que pasan a revisión a Mesa de Control.</p> <p>Brindar atención y asesoría en cuanto a la normatividad aplicable para el reproceso de solicitudes de crédito y de reportes de colocación.</p>
OIC y Área de Auditoría Interna:	Coordinar y dar seguimiento oportuno a las observaciones derivadas de auditorías, así como atender los requerimientos de información.
Dirección de Contraloría Interna:	Atender y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas como resultado de Supervisiones y/o Monitoreo de Controles.
Abogado/a General:	Atender los requerimientos formulados por autoridades competentes, así como dar seguimiento a las recomendaciones derivadas del marco normativo aplicable.
Dirección de Continuidad y Supervisión de Operaciones / SGCOM:	Coordinar la operación y generación de indicadores del proceso crediticio.
Dirección de Riesgo Discrecional/UAIR:	Alinear las políticas de riesgo al proceso de originación de crédito.
Dirección de Tecnologías de la Información:	Definir, diseñar y autorizar las mejoras del módulo de Mesa de Control en el Sistema de Originación.
Dirección de Planeación y Evaluación / SGPE:	<p>Proporcionar información e indicadores relevantes del otorgamiento de crédito.</p> <p>Proporcionar información e indicadores relevantes del otorgamiento de crédito durante la aplicación del Plan de Continuidad de Negocio.</p>
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:	Coordinar servicios y trámites de contratos.
Dirección de Integración y Control Presupuestal:	Formular el presupuesto para recursos, provisiones, pagos y la generación de información de la colocación de créditos.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

Dirección de Recursos Humanos:	Enviar propuestas de actualización de documentos a COMERI e informar las necesidades de capacitación.
Dirección de Tesorería:	Dispersar y ejercer el crédito de las solicitudes liberadas en Mesa de Control.
Dirección de Contabilidad:	Facilitar indicadores e Información del proceso de originación de crédito.
Integrantes del CICQ:	Facilitar información del proceso de crédito para presentación de casos de castigos y quebrantos.
Todas las Unidades Administrativas:	Brindar atención y seguimiento a los requerimientos en materia de análisis y administración de usuarios en el Sistema Institucional de Crédito y del Sistema de Originación.

**Relaciones Externas:**

<b>Con:</b> IMSS:	<b>Para:</b> Consulta de bases de datos externas en el proceso de crédito.
Órganos Fiscalizadores:	Atender auditorías, requerimientos de información, entre otros.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

## XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS



### A. DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual se entenderá por:



<b>Actividad:</b>	Conjunto de operaciones afines y coordinadas que se necesitan realizar para ejecutar los actos administrativos.
<b>Adscrito:</b>	Se entiende como la ubicación del personal, autorizada en una Unidad Administrativa en la estructura organizacional.
<b>Archivo:</b>	Conjunto de documentos producidos por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en ejercicio de su actividad.
<b>Crédito:</b>	Se considerará crédito, el derecho que tiene una persona acreedora a recibir de otra deudora una cantidad, en la cual este último se compromete a devolver la cantidad solicitada en el tiempo o plazo definido según las condiciones establecidas para dicho préstamo más los intereses devengados, seguros y costos asociados si los hubiera.
<b>Comisión Nacional Bancaria y de Valores:</b>	Órgano desconcentrado de la SHCP, con facultades en materia de autorización, regulación, supervisión y sanción sobre los diversos sectores y entidades que integran el sistema financiero en México, así como sobre aquellas personas físicas y morales que realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero. La Comisión se rige por la Ley de la CNBV y sus disposiciones se encuentran publicadas en el portal <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a>
<b>Consejo Directivo:</b>	Órgano de gobierno del Instituto FONACOT conformado de manera tripartita, encargado de la aprobación de normas, políticas y lineamientos para su implementación inmediata, tendientes a garantizar el objeto del Instituto FONACOT, a través de la toma de decisiones estratégicas para su ejecución y evaluación.
<b>Diario Oficial de la Federación:</b>	Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia
<b>Direcciones Estatales de Plaza y Sucursales:</b>	Las oficinas del Instituto FONACOT de atención al público en general situadas al interior de la República Mexicana y área metropolitana
<b>Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento:</b>	Disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores las cuales tienen por objeto establecer los lineamientos mínimos que deberán observar los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento en el desarrollo de la Actividad Crediticia para delimitar las distintas funciones y responsabilidades de sus órganos colegiados, unidades administrativas, áreas, funcionarios y empleados involucrados en dicha actividad, propiciar la creación de mecanismos de control en la realización de las operaciones de crédito, así como para fomentar el uso de sanas prácticas financieras y evitar conflictos de interés.
<b>Duplicidad:</b>	Entiéndase como el hecho de que en una misma Unidad Administrativa de una organización se identifican funciones similares o idénticas.
<b>Eficiencia:</b>	Uso adecuado de los medios disponibles para alcanzar un objetivo.
<b>Estructura Orgánica:</b>	Es el agrupamiento de las Unidades Administrativas que integran a una organización, y en la que se reflejan los niveles jerárquicos funcionales de conformidad con las atribuciones conferidas a cada uno de los puestos, facilitando la identificación de tramos de responsabilidad y jerarquía de los puestos que la integran.



<b>Financiamiento:</b>	<p>Es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo una actividad económica, con la característica de que generalmente se trata de sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios.</p> <p>Recursos financieros que el gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario. El financiamiento se contrata dentro o fuera del país a través de créditos, empréstitos y otras obligaciones derivadas de la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.</p>
<b>Fondeo:</b>	Es el término que se le otorga a la acción de conseguir financiamiento de capital, fondos o recursos, para un proyecto, persona, negocio o cualquier otra institución. En el contexto del mercado de dinero, el término puede ser utilizado en la definición de Tasa de Fondeo, que también puede ser encontrada en este glosario.
<b>Función:</b>	Conjunto de actividades afines y coordinadas de una Unidad Administrativa, necesarias para alcanzar los objetivos de un organismo, de cuyo ejercicio por lo general, es responsable un órgano o Unidad Administrativa.
<b>Gasto:</b>	Es toda aquella erogación que llevan a cabo los entes económicos para adquirir los medios necesarios en la realización de sus actividades de producción de bienes o servicios, ya sean públicos o privados.
<b>Impuesto:</b>	<p>Según el Código Fiscal de la Federación, los impuestos son las prestaciones en dinero o en especie que el Estado fija unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincida con la que la ley señala. Tributo, carga fiscal o prestaciones en dinero y/o especie que fija la ley con carácter general y obligatorio a cargo de personas físicas y morales para cubrir los gastos públicos.</p> <p>Es una contribución o prestación pecuniaria de los particulares, que el Estado establece coactivamente con carácter definitivo y sin contrapartida alguna.</p>
<b>Inversión:</b>	Empleo de una suma de dinero en compras de bienes duraderos o títulos. Gasto que se efectúa para mantener en funcionamiento o para ampliar el equipo productivo de una empresa. Bienes y servicios producidos, pero no consumidos. Suma de dinero sobrante que se destina a la obtención de rendimiento mediante instrumentos financieros o bancarios.
<b>Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores:</b>	Organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
<b>Manual de Organización:</b>	Documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico- administrativo, atribuciones, historia, organización, objetivo y funciones de la dependencia o entidad, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.
<b>Mesa de Control:</b>	Es el área encargada de validar las solicitudes de crédito de las personas trabajadoras, generadas en las DEPYS del Instituto FONACOT durante el proceso de originación del crédito, la cual esta está integrada por Mesa Junior, Mesa Senior y Mesa Integral. Con la finalidad de verificar la calidad de la información y la integridad del expediente electrónico, en apego a los requisitos establecidos el Manual de Crédito vigente y en las reglas de negocio del Procedimiento Específico de Mesa de Control, para proceder a la liberación de los recursos o el rechazo de la solicitud.
<b>Nacional Financiera:</b>	Institución de Banca de Desarrollo, Sociedad Nacional de Crédito que promueve el ahorro, inversión, y el desarrollo económico nacional y regional, canalizando apoyos financieros y técnicos al sector industrial y a proyectos estratégicos.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

<b>Organigrama:</b>	Representación gráfica-visual de la estructura orgánica de un área, en la que se muestra la composición de las unidades-puesto o Unidades Administrativas que la integran, sus relaciones jerárquicas, sus relaciones de coordinación y comunicación, líneas de autoridad, supervisión y staff.
<b>Precio:</b>	Cantidad de dinero dada a cambio de una mercancía o servicio, es decir, el valor de una mercancía o servicio en términos monetarios. En la compra de bienes y algunos servicios se denomina "precio"; en el alquiler de los servicios del trabajo "salarios", sueldo, etc.; en el préstamo de dinero o capital "interés"; en el alquiler de la tierra o un edificio "renta".
<b>Proyecto:</b>	Conjunto de actividades que conforman una unidad de propósitos para el logro de un objetivo que no pueden plantearse de forma aislada.
<b>Puesto:</b>	A la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.
<b>Relación de Comunicación:</b>	Líneas que representan las funciones en una estructura, pueden ser verticales entre jefe y subordinado y horizontales entre Unidades Administrativas de igual nivel. Su objeto es lograr identificar de una manera rápida y efectiva la vinculación en un proceso. Se identifica con líneas continuas.
<b>Relación de Coordinación:</b>	Son la representación lineal visual que tiene por objeto interrelacionar las funciones que realizan diferentes Unidades-puesto dentro de una organización. Se representan por líneas discontinuas que se trazan a partir de la parte inferior del área delimitada para una unidad-puesto y se conecta con otra(s).
<b>Responsabilidad:</b>	Asignación de una tarea a una persona o Unidad Administrativa que debe realizar.
<b>Riesgo:</b>	<p>Posibilidad de que ocurra un evento que se traduzca en pérdidas para los participantes en los mercados financieros, como pueden ser inversionistas, deudores o entidades financieras.</p> <p>El riesgo es producto de la incertidumbre que existe sobre el valor de los activos financieros, ante movimientos adversos de los factores que determinan su precio; a mayor incertidumbre mayor riesgo.</p>
<b>Sistema de Originación:</b>	Sistema informático mediante el cual se recibe, procesa y, en su caso, libera solicitudes de créditos de las personas trabajadoras
<b>Sistema Institucional de Crédito:</b>	Sistema Informático de Administración del Crédito del Instituto FONACOT.
<b>Unidad(es) Administrativa(s):</b>	Área que integra la estructura orgánica del Instituto FONACOT (Dirección General, Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, Unidad para la Administración Integral de Riesgos, Abogado/a General, Dirección de Comunicación Institucional, Direcciones Comerciales Regionales, Direcciones Estatales o de Plaza, Área de Auditoría Interna, Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, contenidas en los Manuales de Organización General y Específicos del Instituto FONACOT).
<b>Unidad-Puesto:</b>	Son las Unidades de trabajo identificadas, de carácter impersonal, perfectamente delimitadas que integran una estructura. Tienen funciones documentadas y tramos de responsabilidad.



 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

## B. ACRÓNIMOS

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

<b>COMERI:</b>	Comité de Mejora Regulatoria Interna.
<b>Consejo Directivo:</b>	Consejo Directivo u Órgano de Gobierno del Instituto FONACOT.
<b>CNBV:</b>	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>CCQ:</b>	Comité Interno de Castigos y Quebrantos.
<b>Disposiciones:</b>	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.
<b>D.O.F.:</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>DEPyS:</b>	Direcciones Estatales, de Plaza y Sucursales.
<b>Estatuto Orgánico:</b>	Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT.
<b>IMSS:</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>Instituto FONACOT:</b>	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
<b>LFT:</b>	Ley Federal del Trabajo.
<b>NAFIN:</b>	Nacional Financiera.
<b>OIC:</b>	Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT.
<b>UAIR:</b>	Unidad para la Administración Integral de Riesgos.
<b>SGCOM:</b>	Subdirección General Comercial.
<b>SGCPE:</b>	Subdirección General de Contraloría, Planeación y Evaluación.
<b>SHCP:</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>SM:</b>	Salario Mínimo.
<b>STPS:</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO24.03	
		Vigencia: Octubre, 2025	

## XII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primero.** - Corresponde a cada una de las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización Específico, particularmente en los casos siguientes:

- Cambio de denominación de las unidades-puesto que integran la estructura.
- Distinta distribución de funciones entre las áreas que integran la oficina o la Unidad Administrativa de que se trate.
- Modificación del Estatuto Orgánico o de disposiciones jurídicas o administrativas que afecten la organización del Instituto FONACOT.
- Reducción, creación o adición de unidades-puesto dentro de la organización.

**Segundo.** - Queda sin efecto el Manual de Organización Específico de la Dirección de Análisis y Administración del Crédito, versión MO24.02 con vigencia del 25 de julio de 2024.

**Tercero.** -El presente Manual entra en vigor a partir de su publicación en la Normateca Interna del Instituto FONACOT.

**TERMINA MANUAL.**